



0297.

DECRETO N°

NEUQUÉN,

26 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 325-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano tramita, a través de la Solicitud N° 000 – 000016, el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de señalización horizontal en diversas calles de la ciudad de Neuquén, con un Presupuesto Oficial estimado de pesos ocho mil cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil (\$ 8.055.732.000,00.-), por un plazo de dos (2) años, con opción a prórroga por igual término;

Que la solicitud referida comprende un ítem de pintura y la señalización horizontal aplicada por extrusión termoplástica en sendas peatonales, líneas de detención y demarcación lineal central de calles, la simbología vial con método de aplicación termoplástica por extrusión y/o preformados, y la demarcación en ciclovías con método de aplicación termoplástica por extrusión;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que se acompañó a fs. 20/21 el presupuesto estimado a tal fin;

Que mediante nota de elevación de la referida solicitud, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que la ciudad de Neuquén, en virtud de la Ordenanza N° 7510 y modificatorias, adhirió al artículo 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que establece los lineamientos del Sistema Uniforme de Señalamiento en la vía pública;

Que en ese marco, señaló que el Anexo L del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificado por el Decreto Nacional N° 0196/2025, comprende la señalización horizontal;

Que con relación a lo expuesto, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano refirió que la señalización en la vía pública, ayuda a evitar invasiones de carril y a reducir colisiones, permite la anticipación de curvas y obstáculos, prioriza la circulación peatonal, generando disciplina en conductores, entre otros beneficios;

Que a su vez, mencionó que la ciudad de Neuquén se encuentra actualmente implementando el Sistema de Tránsito Inteligente, cuyo


Dra. MARÍA ANTONIAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0297-26

objetivo principal es promover el ordenamiento del tránsito vehicular y prevenir siniestros viales, fomentando conductas responsables tanto en conductores como en peatones;

Que refirió que en ese contexto y teniendo como finalidad la seguridad vial, resulta fundamental la correcta demarcación de las sendas peatonales a efectos de delimitar las zonas de frenado vehicular, los cruces peatonales y las zonas destinadas a la circulación de bicicletas;

Que por su parte, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público destacó la importancia de la demarcación vial horizontal de sendas peatonales, bicisendas y ciclovías, y en ese sentido, mencionó que la misma protege a conductores, ciclistas y peatones, organizando la circulación y reduciendo significativamente los riesgos de siniestros viales;

Que a su vez, expresó que la óptima demarcación de dichos espacios, ayuda a reducir la congestión vehicular, dado que fomenta la caminata y el ciclismo como medio de transporte, generando la reducción de circulación vehicular, teniendo impacto positivo en el medio ambiente;


Que asimismo, resaltó la implementación del plan de obra pública, denominado "Plan Orgullo Neuquino", en virtud del cual hasta la fecha se han incorporado tres mil (3.000) cuadras de asfalto y se han repavimentado doscientas (200) cuadras de calles troncales de la ciudad, resultando necesaria en esas cuadras la respectiva demarcación de sendas peatonales y ciclovías;

Que también destacó la implementación del Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección de Infracciones de Tránsito en la ciudad de Neuquén, el cual a través de la instalación de cámaras de seguridad ayuda a reducir significativamente el número de infracciones en la ciudad, resultando una herramienta fundamental que promueve el respeto de las normas de tránsito;

Que al respecto, advirtió que dicho sistema requiere del correspondiente demarcado vial horizontal en forma permanente, teniendo en cuenta el desgaste de la pintura;

Que en tal sentido, expresó que las sendas peatonales, ciclovías y simbología vial que se realizan en los sectores más transitados de la ciudad, requieren de un demarcado permanente atento a ser corredores de gran flujo vehicular, y que actualmente no se cuenta con equipamiento avanzado para la aplicación de pintura termoplástica en bicisendas, ciclovías y sendas peatonales, ni con móviles adaptados para soportar el paso de fusores y pistolas de precisión para el demarcado de líneas divisorias;

Que expresó que el recurso humano actual resulta insuficiente para abarcar las tareas de demarcación en diversos horarios (vespertinos y nocturnos), por lo que se requiere la contratación de un servicio que realice el demarcado de sendas peatonales y ciclovías en la ciudad durante la noche, mediante pintado de extrusión en caliente, a efectos de favorecer la reflectividad y su duración;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0297-26

Que por su parte, la Dirección General de Señalamiento Vial acompañó informe en relación a la capacidad operativa y demás recursos con los que cuenta esa área para llevar a cabo las tareas de demarcación vial necesarias en la ciudad, resaltando que los mismos son insuficientes teniendo en cuenta la necesidad de demarcación permanente que requieren los corredores de gran flujo vehicular de la ciudad de Neuquén;

Que en ese sentido, destacó la demarcación constante que requieren las nuevas calles y avenidas de la ciudad, tales como: calle Soldi entre calles Huilen y Colectora a la Ruta N° 7, Avenida Necochea entre calles Novella y O'Connor y Avenida Los Paraísos;

Que mediante el Informe N° 159/2025 la Dirección Municipal Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, destacó la importancia de la demarcación horizontal de las distintas vías de circulación, teniendo en cuenta que la misma contribuye a mejorar la fluidez del tránsito y a fortalecer la seguridad vial en la ciudad;

Que por su parte, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó, mediante Pase N° 68/2026, que en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido por la suma de pesos ocho mil cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil (\$ 8.055.732.000.-), en la Imputación: 6-M-1-2-1-6-13-1016, Actividad: "Observatorio de Movilidad Sustentable", Partida Principal: "Obras";

Que en ese sentido, informó que se estima que la necesidad presupuestaria se distribuirá en parte del ejercicio correspondiente al año 2026, en el ejercicio correspondiente al año 2027 y en parte del ejercicio correspondiente al año 2028, habiéndose contemplado para el ejercicio correspondiente al año 2026 la suma de pesos tres mil veinte millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 3.020.899.500.-);

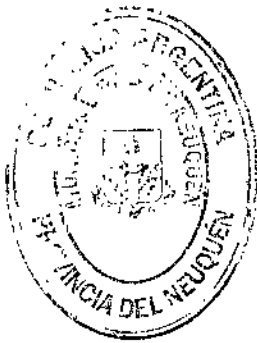
Que la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntó a las actuaciones, a fs. 46/72, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 2/2026, para la "Contratación del Servicio de Señalización Horizontal para Diversos Sectores de la ciudad de Neuquén";

Que mediante Informe N° 47/2026 intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones al respecto;

Que mediante Dictamen N° 55/2026 se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, la cual manifestó no tener observaciones desde el punto de vista técnico legal, para formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 207/2026;

Dra. MARIA VICIANA MONAY GUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría de Asesoramiento Jurídico
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0297-26

Que en virtud del Decreto N° 0195/2026, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 0191/2026 y N° 0271/2026, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 2/2026, ----- para la Contratación del Servicio de Señalización Horizontal para Diversos Sectores de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

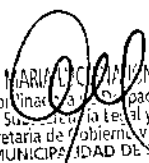
Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares, y Anexos- obrante a fs. 46/72 inclusive, del Expediente OE N° 325-M-2026.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Subsecretario de Hacienda a establecer fecha, ----- hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Subsecretario de Hacienda a dar respuesta a ----- las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula General 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 2/2026, que asciende a la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-).

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del


Dra. MARÍA CECILIA PAZINAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0297-26

Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 2/2026, en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.

Artículo 8º) ESTABLÉZCASE que, para el caso que resulte desierto o ----- fracasado el primer llamado de la presente licitación, la Subsecretaría de Hacienda podrá disponer la realización de un segundo llamado.

Artículo 9º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 10º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y por la Secretaria Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
PASQUALINI.